

128

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



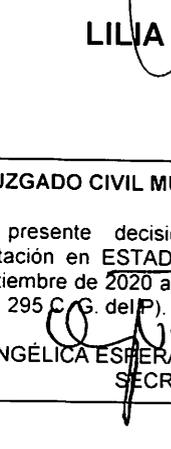
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2016-00513
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: INVERSIONES LGPG Y CIA S.A.S. y OTROS.

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de BANCOLOMBIA y de acuerdo al informe secretarial que antecede, se le hace saber a la petente que, revisada la plataforma de Depósitos Judiciales, no existen títulos a favor del proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 088 hoy 10 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C.G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA